

Migraciones 2018

MEDIDAS
ADMINISTRATIVAS

Rodrigo Ubilla M.
Subsecretario del Interior

07 de mayo de 2018

I. PROCESO DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIA

➤ **Regulado mediante Resolución Exenta 1965, de 9 de abril de 2018**

EXTRANJEROS QUE SE DEBEN REGULARIZAR

- ✓ Los que hayan entrado al país por pasos no habilitados eludiendo el control migratorio (ingreso clandestino).
- ✓ Los que tengan su permiso de turismo vencido.
- ✓ Los que tengan su visación de residencia vencida.
- ✓ Los que tengan su permiso de turismo vigente al 08 de abril de 2018.
- ✓ Los que cuenten con un permiso de residencia otorgado y vigente que desarrollen actividades remuneradas sin contar con la autorización migratoria correspondiente.

I. PROCESO DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIA

ETAPAS DE LA REGULARIZACIÓN

La regularización tendrá dos etapas:

- **ETAPA DE REGISTRO:** En una primera etapa, que comenzó el 23 de abril pasado, los extranjeros sólo deben inscribirse en un registro de regularización, bastando para ello llevar su documento de identificación.
- **ETAPA DE PROCESAMIENTO:** En esta segunda etapa, que comienza el 23 de julio de 2018, sólo los extranjeros que previamente se hayan inscrito en el registro de regularización, deberán acompañar el certificado de antecedentes pertinente y la autoridad, si correspondiere, podrá otorgar un visado temporario.

I. PROCESO DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIA

PLAZOS DE LAS ETAPAS DE LA REGULARIZACIÓN

- ETAPA DE REGISTRO: Se debe distinguir dos situaciones:
 - Los extranjeros irregulares que hayan ingresado por pasos no habilitados (ingreso clandestino): La etapa de registro se extiende por 30 días corridos a partir del 23 de abril y hasta el 23 de mayo de 2018, inclusive.
 - Todos los demás casos: La etapa de registro se extiende por 90 días corridos a partir del 23 de abril y hasta el 22 de julio de 2018, inclusive.
- ETAPA DE PROCESAMIENTO: Se extiende desde el 23 de julio de 2018 y hasta el 22 de julio de 2019.

I. PROCESO DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIA

DOCUMENTOS A PRESENTAR EN CADA ETAPA DE LA REGULARIZACIÓN

- ETAPA DE REGISTRO: Se debe distinguir dos situaciones:
 - Los extranjeros irregulares que hayan ingresado por pasos no habilitados (ingreso clandestino): Sólo su documento de identificación (pasaporte o cédula de identidad).
 - Todos los demás casos: Su documento de identificación (pasaporte o cédula de identidad) y tarjeta de turismo o Certificado de Viajes emitido por la PDI (Si no cuenta con dicha tarjeta o certificado igual debe registrarse y, posteriormente, en la etapa de procesamiento, se validarán dichos documentos)
- ETAPA DE PROCESAMIENTO: Aparte de los anteriores, se deberá presentar un Certificado de Antecedentes de su país de origen.

DEM efectuará cruce de información con otros servicios del estado para verificar dicha información.

I. PROCESO DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIA

- No se impondrá multas alguna a los extranjeros que se sometan al proceso de regularización.
- La presentación al registro de documento es presencial ya que al momento del registro al extranjero se le tomará una fotografía, sus huellas dactilares y datos de contacto para comunicarse con él en la etapa de procesamiento. Asimismo, al momento del otorgamiento del visado, cuando corresponda, se debe verificar la identidad del solicitante
- Se hará entrega de un “Certificado de Inscripción en Registro de Regularización”, que dará cuenta de tal inscripción y que se encuentra en tramitación su solicitud de regularización. Tal certificación no constituye una autorización migratoria al extranjero para trabajar.

I. PROCESO DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIA

- Valor del visado: Arancel único de 90 dólares en moneda nacional. Para los menores de 18 años será gratuito.
- Producto: visado de residencia temporario de un año de vigencia, prorrogable por otro, con la posibilidad de solicitar permanencia definitiva al cabo del primer o segundo año.
- Irregular que no se inscribe en el proceso o que inscribiéndose cuenta con antecedentes penales: Será expulsado u ordenado su abandono del país.

I. PROCESO DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIA

ENTRADA Y SALIDA DEL PAÍS MIENTRAS DURE EL PROCESO DE REGULARIZACIÓN

Las siguientes personas que se encuentren inscritas en el proceso de regularización pueden salir e ingresar a Chile:

- Los turistas con permiso vencido.
- Los extranjeros con visa de residencia vencida.
- Los extranjeros que hayan ingresado de manera clandestina y que no registren expulsión vigente por dicha infracción, previa autorización del DEM
- Los extranjeros que hubieren sido sancionados con expulsión o se haya dispuesto su abandono por ingreso clandestino o por infracciones migratorias, previa solicitud de suspensión del procedimiento sancionatorio administrativo
- En todos los demás casos, aplican las normas vigentes.

I. PROCESO DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIA. BALANCE

- Total de Extranjeros Registrados al 06 de mayo 2018: 91.053

- Distribución de registro por Sexo:
 - Femenino: 40.079 (44%)
 - Masculino: 50.974 (56%)

- Distribución por Edad:
 - Mayores de edad: 83.089 (91,3%)
 - Menores de edad: 7.964 (8,7%)

I. PROCESO DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIA. BALANCE

País	Inscritos	%
HAITI	32.360	35,5%
VENEZUELA	16.950	18,6%
PERU	13.403	14,7%
COLOMBIA	9.748	10,7%
BOLIVIA	6.616	7,3%
REPÚBLICA DOMINICANA	5.610	6,2%
CUBA	3.445	3,8%
ECUADOR	1.820	2,0%
ARGENTINA	307	0,3%
PARAGUAY	107	0,1%
OTRAS NACIONALIDADES	687	0,8%
TOTAL	91.053	100%

I. PROCESO DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIA. BALANCE

Región	Inscritos	%
Arica y Parinacota	2.613	2,9%
Tarapacá	6.257	6,9%
Antofagasta	4.657	5,1%
Atacama	637	0,7%
Coquimbo	1.893	2,1%
Valparaíso	6.434	7,1%
Metropolitana de Santiago	53.087	58,3%
Libertador General Bernardo O'Higgins	4.464	4,9%
Maule	3.894	4,3%
Biobío	2.969	3,3%
Araucanía	1.630	1,8%
Los Lagos	1.851	2,0%
Los Ríos	525	0,6%
Aisén del General Carlos Ibáñez del Campo	54	0,1%
Magallanes y de la Antártica Chilena	88	0,1%
Total general	91.053	100%

I. PROCESO DE REGULARIZACION EXTRAORDINARIA. BALANCE

TRABAJO DE FUNCIONARIOS CHILEATIENDE, GOBERNACIONES, POLICIA DE INVESTIGACIONES Y DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIONES

- Oficinas DEM (2)
- 54 gobernaciones
- 161 oficinas de ChileAtiende
- 17 puntos móviles de atención en RM (Víctor Jara y establecimientos de 16 municipios)
- 2 puntos móviles de atención en regiones (Iquique y Antofagasta)
- Incremento en un 380% de los puntos de atención a nivel nacional para el inicio del proceso
- Reforzamiento de los canales de información a través de Call Center en español y creolé

II. ELIMINACIÓN VISA TEMPORARIA POR MOTIVOS LABORALES

- Visado creado en 2015 que con sólo una promesa de trabajo otorga una visa temporaria por un año.
- Se eliminó a partir del 23 de abril pasado.
- Efecto: Desincentivo a viajar a Chile como turista ocultando la real intención de buscar trabajo.
- Eliminación no tiene efecto retroactivo y respetará los derechos adquiridos de aquellos titulares del visado y se tramitarán las solicitudes presentadas antes del 23 de abril.

III. NUEVOS VISADOS

A) Visado de oportunidades (1° de agosto de 2018)

- Orientada a los migrantes de todos los países.
- Se solicita fuera de Chile, en el consulado chileno del país de origen o residencia.
- Otorga visado temporario por un año prorrogable por otro, con cédula de identidad al ingreso a Chile, con derecho a solicitar permanencia definitiva.
- Exigencia de no contar con antecedentes penales.

B) Visa de orientación internacional (1° de agosto de 2018)

- Orientada a los extranjeros con postgrado en universidades extranjeras de prestigio.
- Se solicita fuera de Chile, en el consulado chileno del país de origen o residencia.
- Otorga visado temporario por un año prorrogable por otro, con cédula de identidad al ingreso a Chile, con derecho a solicitar permanencia definitiva.
- Exigencia de no contar con antecedentes penales.

III. NUEVOS VISADOS

C) Visa de orientación nacional (1° de agosto de 2018)

- Orientada a los extranjeros con postgrado en universidades chilenas acreditadas.
- Se otorga en Chile de forma automática al terminar el visado de estudiante.
- Otorga visado temporario por un año prorrogable por otro, con derecho a solicitar permanencia definitiva.
- Exigencia de no contar con antecedentes penales.

D) Visado de Responsabilidad Democrática para Venezuela (16 de abril de 2018)

- Orientada a los venezolanos residentes en Venezuela
- Se solicita en los consulados chilenos de Venezuela.
- Otorga visado temporario por un año prorrogable por otro, con derecho a solicitar permanencia definitiva.
- Exigencia de no contar con antecedentes penales.

III. NUEVOS VISADOS

E) Visado consular de turismo para Haití (16 de abril de 2018)

- Se exige a los nacionales haitianos que deseen ingresar como turistas a Chile (exigencia ya existe para 103 países)
- Se solicita en cualquier consulado chileno en el exterior.
- Otorga permiso de turismo de 90 días.
- Exigencia de no contar con antecedentes penales.

F) Visa humanitaria de reunificación familiar (02 de julio de 2018)

- Orientada a los cónyuges, convivientes civiles, hijos menores de edad o menores de 24 que estudien con vínculo con haitiano residente en Chile
- Se solicita en el consulado chilenos en Puerto Príncipe, Haití
- Otorga visado temporario por un año prorrogable por otro, con derecho a solicitar permanencia definitiva.
- Exigencia de no contar con antecedentes penales, en caso de los mayores de edad
- 10 mil cupos anuales

Migraciones 2018

MEDIDAS
ADMINISTRATIVAS

Rodrigo Ubilla M.
Subsecretario del Interior

07 de mayo de 2018